

LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y LAS PÓLIZAS DE MANEJO E INFIDELIDAD

A las dos de la tarde de un día de la semana, se presenta a la sucursal del banco X una persona bien vestida, de modales suaves pero firmes, que lleva consigo una carta en la mano. Se acerca a la taquilla preferencial, y entrega la carta al empleado y pide que se tramite la solicitud que en la misma se indica.

El empleado lee la carta, la cual está elaborada en papelería oficial membreteada de una empresa clienta del banco, e indica textualmente lo siguiente:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR SE SIRVAN TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE #####, A NOMBRE DE XXXX Y CIA LTDA., LA SUMA DE UN MIL MILLONES DE PESOS, DE NUESTRA CUENTA NÚMERO YYYY.

La carta contiene los demás requisitos pactados entre la empresa giradora y el banco, como son el impreso del sello de relieve por la cantidad solicitada, las firmas de las personas autorizadas y los sellos húmedos respectivos.

Siguiendo los procedimientos requeridos por el banco para este tipo de transacciones, bastante comunes, el funcionario del banco

procede a verificar las firmas, lo cual resulta satisfactorio. Acto seguido, verifica en el sistema que la cuenta de origen corresponda a la empresa giradora (la empresa YYYY), y que la cuenta de destino sea de la entidad que figura en la carta como beneficiaria (la empresa XXXX). Hecho esto, llama por teléfono a la empresa giradora, concretamente a la persona a quien se le debe pedir confirmación de este tipo de traslados.

Dicha persona ha salido el día anterior a disfrutar sus vacaciones, por lo que no es posible contactarla. Entonces, el funcionario de la entidad pide hablar con la segunda persona a cargo.

Esta segunda persona a cargo se manifiesta sorprendida por la llamada y de inmediato le responde al empleado del banco que su empresa NO ha emitido tal orden y de manera expresa la contraordena. Más tarde, la empresa giradora lamentaría amargamente no disponer de un sistema de grabación de las conversaciones telefónicas con el banco.

Pese a dicha manifestación por parte de la empleada de la empresa YYYY, el funcionario del banco procede a dar trámite a dicha carta,

debitando la cantidad de dinero indicada en la carta, y acreditando el mismo monto a la cuenta del beneficiario.

Esa misma semana, al verificar el saldo de su cuenta corriente, el Tesorero de la empresa YYYY encuentra este abultado retiro, y pide explicaciones al banco. La respuesta del banco es que se trata de un traslado solicitado por escrito por YYYY, a favor de la empresa XXXX, la cual también tiene una cuenta corriente en la misma institución. La tesorera procede a hacer las averiguaciones internas, para verificar si se trató de un giro autorizado legalmente por alguien de la empresa, del cual no hubiese sido informada, y luego de obtener respuestas negativas al respecto, finalmente habla con la persona que había desautorizado tal transferencia, quien se muestra sorprendida por el hecho, ya que ella misma había negado dicha transacción.

Al hacerle el reclamo al banco, los directivos de la entidad enseñaron la carta de autorización, la cual no resistió siquiera un análisis simple. Si bien se exhibía una carta con el logotipo de YYYY, resultaba evidente que se trataba de la impresión de un logotipo tomado de Internet, y puesto en una hoja en blanco. De igual manera, tanto los sellos húmedos y el seco, y las firmas de los funcionarios, eran

bastante parecidos pero obviamente diferentes de los que utiliza la empresa YYYY.

Se procedió entonces a verificar los datos de la cuenta de destino, y se pudo comprobar que, si bien figuraba a nombre de la empresa XXXX, dicha empresa jamás había ordenado su apertura, y no tenía idea de quién la había abierto a su nombre. El saldo de dicha cuenta era de menos de cincuenta mil pesos, ya que los mil millones fueron girados en menos de 3 horas.

¿Quién fue el responsable de esta pérdida?

¿Hay personas del banco, involucradas en el ilícito?

¿Hay personal del girador, comprometidas?

¿Está involucrado el beneficiario?

¿Se afecta la póliza de Manejo?

¿Se afecta la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros?

¿Qué responsabilidad le cabe al banco?

¿Qué se puede hacer para evitar que este tipo de eventos ocurran en una empresa?

asr@une.net.co